



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.
Cédula Jurídica 3-101-271443;

- Despacho Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, licencia 500083
- Despacho certificado en Normas de Calidad por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
- Despacho autorizado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero–CONASSIF– (SUGEF, SUGESE, SUGEVAL y SUPEN).

E mail: despacho@agilizadoraempresarial.com

E mail: miguelao@agilizadoraempresarial.com

**Auditoría Externa; Auditoría Interna; Asesorías en Identificación, Cuantificación y Control de Riesgos;
Aplicación y capacitación en Normas Internacionales de Información Financiera,
Normas Internacionales de Auditoría, Controles Internos, Certificaciones; Estudios de Factibilidad y Otros.**

Teléfonos: 8709-5454; Oficina: 2553-3874 ** Cartago, Costa Rica**

INFORME SOBRE UN ENCARGO DE ASEGURAMIENTO.

UNIVERSAL SEGUROS, S. A.

**Sobre Prevención del Riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo
y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplicables a los
sujetos obligados por los artículos 14 de la Ley 7786.**

Al 31 de diciembre del 2024.



TABLA DE CONTENIDO.

Informe de auditor externo.....	1
I. Objetivo o fundamentos del encargo para realizar el alcance o los procedimientos acordados.	2
II. Alcance o procedimientos acordados.	2
III. Resultados del alcance o los procedimientos acordados.....	4
IV. Responsabilidad de los auditores y marco normativo.....	5
Trabajo realizado.	6
Oficial de Cumplimiento o Persona de enlace.	6
Requisitos del Oficial de cumplimiento o Persona de enlace.	6
Incompatibilidades en los nombramientos del Oficial de cumplimiento o Persona de enlace.	7
Funciones del Oficial de cumplimiento o Persona de enlace.....	8
Medidas y controles aplicados.	12
Mantenimiento y disponibilidad de información sobre los registros de transacciones con el cliente.....	13
Personas Expuestas Políticamente.	13
Surgimiento de nuevas tecnologías, nuevos productos y nuevas prácticas comerciales.....	14
Comprobación de que no existe delegación en terceros; en la identificación del cliente, la identificación del beneficiario final y el propósito de la relación comercial.	14
Sucursales y filiales extranjeras.	15
Relaciones comerciales y transacciones con personas físicas o jurídicas e instituciones financieras domiciliadas en países catalogados de riesgo por organismos internacionales.	15
Detección, análisis y reporte de operaciones sospechosas a la UIF del ICD, incluyendo los intentos de realizarlas.	15
Confidencialidad cuando se está entregando a la UIF del ICD un reporte de operación sospechosa o información relacionada.....	16
Clasificación de riesgo de los clientes.	16
Registro, control y remisión de los reportes (operaciones únicas, múltiples, transferencias y remesas).	17
Monitoreo de las transacciones de los clientes.	17
Seguimiento a las observaciones de la Auditoría Interna.	18
Desarrollo de programas de capacitación en materia de LC/FT/FPADM.	18
Verificación de la integridad de socios o beneficiarios, representantes legales, apoderados, miembros de junta directiva, administradores, miembros del órgano de vigilancia (fiscal o puesto equivalente) y empleados del sujeto obligado.	19
Solicitudes de autoridades competentes, así como el decomiso, el secuestro u otra medida cautelar, sobre bases relacionadas con la comisión de los delitos previstos en la Ley 7786.	19



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros



Informe de auditor externo.

Sobre Prevención del Riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplicables a los sujetos obligados por los artículos 14 de la Ley 7786.

Señores
Junta Directiva
UNIVERSAL SEGUROS, S. A.

Conforme lo establece el **Acuerdo CONASSIF 12-21** “Reglamento para la Prevención del Riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplicables a los sujetos obligados por el artículo 14 de la Ley 7786”, en adelante referida como Ley 7786, aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero mediante artículos 7 y 6 de las actas de las sesiones 1637-2020 y 1638-2020, celebradas el 18 de enero del 2021 y que rige a partir del 1° de enero de 2022, el cual fue publicado en el Alcance 17 a La Gaceta 19 del jueves 28 de enero de 2021.

En la sección II, Auditorías, artículo 15 y 16, función de Auditoría Externa e informe del Auditor Externo de LC/FT/FDADM (legitimación de capitales y, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva); indica que cada sujeto obligado debe someterse anualmente a una auditoría externa que debe incluir pruebas específicas con un enfoque basado en riesgos, sobre la eficacia y efectividad de las políticas, procedimientos y controles para prevenir el riesgo de LC/FT/FPADM, así como el cumplimiento de la normativa relacionada; por lo que hemos sido contratados para llevar a cabo el trabajo de auditoría con fecha corte al **31 de diciembre del 2024.**

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

 **Celular:** 8709-5454
 **Oficina** 2553-3874
Página No.1



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros



I. Objetivo o fundamentos del encargo para realizar el alcance o los procedimientos acordados.

Hemos llevado a cabo nuestro compromiso de conformidad con la Norma Internacional de Servicios Relacionados NIEA 3000, y Circular 32-2022 “Encargos para realizar procedimientos acordados sobre información financiera”. Nuestra responsabilidad de acuerdo con dicha norma se describe más adelante en la sección “Responsabilidades de la persona auditora en relación con el encargo”.

Manifestamos que estamos facultados de conformidad con el artículo 4 de la Ley N.º 1038 para emitir el informe del resultado de los procedimientos acordados sobre la información financiera indicada en el primer párrafo; y declaramos que somos independientes al cumplir con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley N.º 1038, los artículos 20 y 21 del Reglamento de la misma Ley, y los requerimientos de independencia y demás requerimientos de ética establecidos en el Código de Ética Profesional emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad —Código IESBA, por sus siglas en inglés— de la Junta de Normas Internacionales de Ética para Contadores, que son aplicables; y hemos cumplido con otras responsabilidades de ética, de conformidad con esos requerimientos.

Los procedimientos acordados que se han diseñado tienen como único propósito que la Administración, pueda evaluar los resultados obtenidos por parte del suscrito al aplicar la NIEA 3000, y Circular 32-2022.

II. Alcance o procedimientos acordados.

La revisión se enfocó en revisar los apartados descritos en normativas anteriores ahondando un poco más en todos los aspectos. Entre los puntos revisados son:

- a) Funciones, responsabilidades y obligaciones del Oficial de cumplimiento, así como requisitos mínimos que deben cumplir.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

 **Celular:** 8709-5454
 **Oficina** 2553-3874
Página No.2



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros



b) Medidas y controles aplicados por el sujeto obligado con respecto a:

- i. Conocimiento del cliente y origen de sus fondos.
- ii. Mantenimiento y disponibilidad de información sobre los registros de transacciones con el cliente.
- iii. Personas expuestas políticamente (PEP).
- iv. Surgimiento de nuevas tecnologías, nuevos productos y nuevas prácticas comerciales.
- v. Comprobación de que no existe delegación en terceros; en la identificación del cliente, la identificación del beneficiario final y el propósito de la relación comercial.
- vi. Sucursales y filiales extranjeras.
- vii. Relaciones comerciales y transacciones con personas físicas o jurídicas e instituciones financieras domiciliados en países catalogados de riesgo por organismos internacionales.
- viii. Detección, análisis y reporte de operaciones sospechosas a UIF del ICD, incluyendo los intentos de realizarlas.
- ix. Confidencialidad cuando se está entregando a la UIF del ICD un reporte de operación sospechosa o información relacionada.
- x. Clasificación de riesgo de los clientes.
- xi. Establecimiento de relaciones comerciales o de negocios con contrapartes.
- xii. Registro, control y remisión de los reportes (operaciones únicas, múltiples, transferencias y remesas).
- xiii. Monitoreo de las transacciones de los clientes.
- xiv. Desarrollo de programas de capacitación en materia de LC/FT/FPADM.
- xv. Verificación de la integridad de socios o beneficiarios, representantes legales, apoderados, miembros de la Junta Directiva, administradores, miembros del órgano de vigilancia (fiscal o puesto equivalente) y empleados del sujeto obligado.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

Celular: 8709-5454
 Oficina 2553-3874
Página No.3



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros



xvi. Solicitudes de autoridades competentes, así como el decomiso, el secuestro u otra medida cautelar, sobre bases relacionadas con la comisión de los delitos previstos en la Ley 7786.

c) Resultados del seguimiento de hallazgos de informes anteriores.

Cuando no proceda la evaluación de algún apartado, esto será señalado expresamente en el presente informe, indicando los motivos. Adicionalmente, en el informe se añadirá cualquier otro aspecto relativo a los procedimientos y órganos de control interno y comunicación, atendiendo a las peculiaridades del cliente, que se considere relevante para la prevención de la legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.

III. Resultados del alcance o los procedimientos acordados.

En nuestra opinión, el cumplimiento de las disposiciones del acuerdo CONASSIF 12-21, es razonable, respecto a todo lo importante, con base en los apartados establecidos en la normativa indicada.

La efectividad, oportunidad y razonabilidad del cumplimiento de la normativa vigente que la Prevención del Riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, **es satisfactorio.**

Esta opinión es para información de la Junta Directiva y Administración de Universal Seguros, S. A. y la Superintendencia General de Seguros. A continuación, se detallan los resultados obtenidos para cada apartado analizado.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

 Celular: 8709-5454
 Oficina 2553-3874
Página No.4



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros



IV. Responsabilidad de los auditores y marco normativo.

Nuestra responsabilidad es haber diseñado el alcance o los procedimientos acordados sin ningún grado de seguridad, para que llegue a interpretar correctamente los resultados de los hallazgos, según lo requiere la Norma Internacional de Servicios Relacionados NIEA 3000, y Circular 32-2022, Encargos para realizar procedimientos acordados sobre información financiera, en la que el auditor aplica procedimientos de naturaleza de auditoría y se informan los hallazgos.

El Alcance o procedimientos que se aplicaron son sustancialmente menores a los que se aplican en una auditoría o para un encargo de revisión, realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría o las Normas Internacionales de Encargos de Revisión, en consecuencia, no emitimos ningún grado de seguridad ni opinión sobre los resultados indicados en el apartado anterior. Si hubiéramos realizado procedimientos adicionales o hubiésemos realizado una auditoría o revisión de la información financiera de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría o Normas Internacionales de Encargos de Revisión, otros asuntos podrían haber surgido a nuestra atención que habrían sido informados.

Dado en la ciudad de San José a los **25 días del mes de marzo del 2025.**

AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Lic. Marvin Fernández Valverde
Contador Público Autorizado No. 5446
Póliza de Fidelidad No. 0116FID001529803.
Vence el 30/09/2025.



Nombre del CPA: MARVIN FERNÁNDEZ VALVERDE
Carné: 5446
Cédula: 105000871
Nombre del Cliente: UNIVERSAL SEGUROS, S. A.
Identificación del cliente: 3101330400
Dirigido a: Junta Directiva
Fecha: 25-03-2025 02:36:34 PM
Tipo de trabajo: Informe de Cumplimiento
Timbre de €25 de la Ley 6863
adhesivo y cancelado en el original.



Código de Timbre: CPA-25-464187

Timbre de €25.00 adherido y cancelado en el documento original

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

Celular: 8709-5454
Oficina 2553-3874
Página No.5



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros



Trabajo realizado.

Oficial de Cumplimiento o Persona de enlace.

Resultado: Satisfactorio.

El dos de noviembre de dos mil veintidós se aprobaron los Lineamientos diferenciados para las entidades supervisadas por SUGESE respecto al Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la Ley N° 7786 SGS-A-0091-2022.

El **Instituto Nacional de Seguros** como ente principal se encarga de tener un oficial de cumplimiento a tiempo completo por lo que ocupa que en cada agencia se mantenga una persona de enlace que le esté brindando reportes mensuales sobre los movimientos superiores de USA \$10,000.00. Además, este sistema de trabajo le facilita a la agencia que:

- No disponga de auditoría interna en el área de cumplimiento.
- Tenga una persona de enlace en lugar de un oficial de cumplimiento.
- Pueda monitorear a los clientes mediante una matriz elaborada con la aplicación de Excel.
- El INS le da seguimiento a cualquier cliente que la agencia lo solicite

Requisitos del Oficial de cumplimiento o Persona de enlace.

Información solicitada.

Se evidencia que el señor Gustavo Alemán, cumple con los requisitos de Persona de Enlace.

- Mayor de edad.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

 **Celular:** 8709-5454
 **Oficina** 2553-3874
Página No.6



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros



Formación académica:

- Bachiller en Derecho y terminando la licenciatura.
- Más de 9 años de experiencia en la misma empresa.

Resultado.

Cumple con el aspecto evaluado, y no hay hallazgos ni recomendaciones.

Incompatibilidades en los nombramientos del Oficial de cumplimiento o Persona de enlace.

Información Solicitada.

De la evidencia revisada de la persona de enlace no tiene ninguna condena por los delitos relacionados con temas de LC/T/FPADM, tampoco se encuentra designado en listas en materia de LC/FT/FPADM.

Podemos indicar claramente que con las labores que se desempeñan, se aplican adecuadamente los cuatro principios básicos que deben adoptar las entidades de intermediarios de seguros (entre ellas las sociedades agencia) para combatir la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo son:

- a) Dar cumplimiento a las leyes que procuran evitar y detectar las transacciones de Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo.
- b) Conocer a sus clientes,
- c) Cooperar con las autoridades legales, de supervisión de seguros y otras autoridades de investigación y supervisión.
- d) Implementar políticas contra la Legitimación de Capitales, procedimientos y programas de capacitación en la materia.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

 **Celular:** 8709-5454
 **Oficina** 2553-3874
Página No.7



Resultado.

Satisfactorio.

No se determinaron oportunidades de mejora que indicar.

Funciones del Oficial de cumplimiento o Persona de enlace.

Información Solicitada.

- Manual de Prevención de LC/FT/FPADM.
- Plan de trabajo.
- Informes emitidos por el Oficial de Cumplimiento.

Resultado.

Enlace de Cumplimiento: Empleado de cada una de las Sociedades Agencia que forman parte del Modelo implementado por el INS de Estructura de Cumplimiento Diferenciada y aprobado por la SUGESE, con el cual la Oficialía de Cumplimiento del INS tiene relación directa para supervisar el debido cumplimiento.

Este funcionario enlace reporta directamente a la Gerencia de la Sociedad Agencia lo correspondiente a los asuntos de cumplimiento, así como al Comité de Cumplimiento de la misma. De la evidencia revisada el Oficial de Cumplimiento no tiene ninguna condena por los delitos relacionados con temas de LC/T/FPADM, tampoco se encuentra designado en listas en materia de LC/FT/FPADM.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

☎ Celular: 8709-5454
☎ Oficina 2553-3874
Página No.8



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros



Además:

- a) El Oficial de Cumplimiento es el enlace directo entre la agencia de seguros y el INS.
- b) Elabora y actualiza el manual de prevención de riesgo el cual se realiza de forma permanente.
- c) Se establecen medidas y controles sobre la prevención del riesgo de LC/FT/FPADM en relación con:

a) Implementar y actualizar anualmente el Manual de Cumplimiento según las actualizaciones o modificaciones remitidas por el INS o las que solicite la Agencia con autorización del INS.

b) Vigilar porque existan registros adecuados de las transacciones de suscripción y reclamos de pólizas que realicen los clientes del INS (en tanto estos últimos sean canalizados por medio de la Sociedad Agencia).

c) Realizar un seguimiento constante de las operaciones de los clientes, tendiente a identificar transacciones sin fundamento económico o legal evidente, o que se salen de los patrones habituales establecidos por la Sociedad, con el fin de prevenir que se efectúen transacciones con fines ilícitos.

d) Preparar y comunicar a la Oficialía de Cumplimiento del INS las operaciones sospechosas.

e) Establecer controles sobre la emisión de los “Reportes de Operaciones en Efectivo” (ROE), por sumas iguales o superiores a los US\$10.000,00 (diez mil dólares moneda de los Estados Unidos de América) tanto únicas como múltiples en aspectos tales como: cantidad de reportes emitidos, reportes mal confeccionados e incompletos, e implementar las medidas correctivas que estime necesarias.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

 Celular: 8709-5454
 Oficina 2553-3874
Página No.9



f) Realizar funciones de Enlace entre la Oficialía de Cumplimiento del INS y la Gerencia y/o el Comité de Cumplimiento de la Sociedad, así como con cualquier otra autoridad competente, en los aspectos que se deriven de la aplicación de la Ley 8204.

g) Coordinar las labores de capacitación en materia de legitimación de capitales, tanto para los empleados regulares como para los de nuevo ingreso y todos aquellos que estime necesario en función de la naturaleza del negocio y del servicio que presta la Sociedad, según sea pertinente.

h) Mantenerse en un constante proceso de actualización en la capacitación en materia de legitimación de capitales ilícitos y temas relacionados. Para ello deberá asistir a las convocatorias de capacitación que sobre esta materia organice la Oficialía de Cumplimiento del INS; no obstante, esto no inhibe que pueda asistir a capacitaciones dentro o fuera del país, si la administración de Universal Agencia de Seguros S.A. lo estima pertinente.

i) Asegurarse de la presentación oportuna de los informes establecidos por la Oficialía de Cumplimiento del INS, así como los solicitados por cualquier otra autoridad competente, entre ellas la SUGESE o el CONASSIF.

j) Recomendar y alertar a la Oficialía de Cumplimiento del Instituto Nacional de Seguros sobre la elaboración y ejecución de políticas para prevenir riesgos, especialmente el de reputación, producto del uso indebido de los servicios que presta la entidad.

k) Presentar al Gerente General y al Comité de Cumplimiento de la Sociedad cada 3 meses, un informe en relación con el desempeño de labores relacionadas con la prevención de la legitimación de capitales y la normativa vigente.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

 **Celular:** 8709-5454
 **Oficina** 2553-3874
Página No.10



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF



Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros

l) Convocar al menos una reunión trimestral ordinaria con el Comité de Cumplimiento para exponer los diferentes temas relacionados con el desempeño de labores, casos inusuales y mantenerlo informado sobre la remisión realizada de operaciones sospechosas al INS. Asimismo, convocar a reuniones extraordinarias en caso de ser necesario.

m) Velar porque los procedimientos y normas de operación sean aplicados por los empleados de la Sociedad y en caso de incumplimiento, reportar a la Gerencia General respectiva o a la instancia correspondiente, a efecto de que ésta tome las medidas administrativas y/o disciplinarias correspondientes que conduzcan a obtener la adecuada observancia de los procedimientos.

n) Implementar procedimientos y mecanismos de control que permitan verificar la información presentada por sus clientes en tiempo prudencial.

o) Supervisar y validar la información consignada en los Formularios Conozca a su Cliente, así como mantener los documentos actualizados.

p) Todas aquellas que establezca la Superintendencia de Seguros y/o la Oficialía de Cumplimiento del INS, en materia de prevención y control de Legitimación de Capitales, y que la Oficialía solicite por escrito a la Sociedad Agencia, así como la normativa vinculante y otras que la Gerencia de la Sociedad considere pertinentes.

Resultado.

En cuanto a las funciones y trabajos realizados cumple satisfactoriamente.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

 Celular: 8709-5454
 Oficina 2553-3874
Página No.11



Medidas y controles aplicados.

La Sociedad Agencia, cuenta con un órgano de apoyo y vigilancia a la labor del Enlace de Cumplimiento, denominado Comité de Cumplimiento, el cual se establece en forma permanente por acuerdo de Junta Directiva, quedando sujeto a fiscalización.

El Comité de Cumplimiento está conformado por al menos tres miembros, a saber:

1. Gerente de la Sociedad
2. El Enlace de Cumplimiento
3. Al menos un miembro de la Junta Directiva, alto nivel o equivalente de la Sociedad Agencia de Seguros

Trabajo realizado.

De la revisión efectuada se indican los requisitos de personas físicas y jurídicas (respecto al documento de identificación oficial), la clasificación de los clientes (respecto a su nivel de riesgo en bajo, medio y alto y de acuerdo a éste nivel de riesgo se establecen los plazos para la actualización de documentación del cliente) y registro de la información (la cual se realiza en el formulario conozca a su cliente, como formulario oficial de recopilación de información). Así mismo se comprobó que se establecen procedimientos para:

- Verificar la información del cliente.
- Identificación de los beneficiarios finales.
- Custodia y disponibilidad de la información (el expediente del cliente se resguarda de forma digital).
- Monitoreo de las transacciones de los clientes.

Resultado.

El resultado obtenido es satisfactorio.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

Celular: 8709-5454
 Oficina 2553-3874
Página No.12



Mantenimiento y disponibilidad de información sobre los registros de transacciones con el cliente.

Verificar que el Manual de Prevención contenga Políticas y procedimientos relacionados con el mantenimiento y disponibilidad de información sobre los registros de transacciones con el cliente

Información solicitada.

- Expedientes de clientes.

Trabajo realizado.

De la revisión efectuada Mantenimiento y actualización de la información del cliente, se detalla la información sobre el mantenimiento y disponibilidad de la información y el plazo por el cual debe actualizarse, para el caso de los clientes de riesgo bajo la información debe actualizarse cada 36 meses, clientes de medio riesgo debe actualizar la información cada 24 meses y los clientes clasificados como alto riesgo debe ser actualizada cada 12 meses.

Resultado.

El resultado obtenido es satisfactorio.

Personas Expuestas Políticamente.

- Verificar que el Manual de Prevención contengan Políticas y procedimientos relacionados con PEP.

Información solicitada.

- Expedientes de clientes y tratamiento de PEP

Trabajo realizado.

Se determinó que, si un cliente queda definido como PEP, se debe indicar en el Formulario “Conozca a su Cliente” en la casilla correspondiente.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

☎ Celular: 8709-5454
☎ Oficina 2553-3874
Página No.13



Para establecer relaciones comerciales con las PEP, se debe obtener la aprobación expresa de la gerencia general. Igualmente, cuando un cliente ha sido aceptado y posteriormente se determina que el cliente o beneficiario real de una cuenta es, o pasa a ser un PEP, se debe contar con la aprobación de la gerencia general de la SAS, para continuar con su relación comercial.

Resultados.

Cumple con el aspecto evaluado, no hay hallazgos ni recomendaciones.

Surgimiento de nuevas tecnologías, nuevos productos y nuevas prácticas comerciales.

Trabajo realizado.

Debido a que se trata de una agencia de seguros, las tecnologías y productos son los de mismos de siempre y los aceptados por el INS.

Resultados.

Cumple con el aspecto evaluado, no hay hallazgos ni recomendaciones.

Comprobación de que no existe delegación en terceros; en la identificación del cliente, la identificación del beneficiario final y el propósito de la relación comercial.

Verificar que el Manual de Prevención contengan Políticas y procedimientos relacionados con la delegación en terceros en la identificación del cliente, la identificación del beneficiario final y el propósito de la relación comercial.

Trabajo realizado.

De la revisión efectuada en el Manual mantiene una Política conozca a su cliente, **en el punto 3.1.4 “Política Conozca a su Cliente”** en la página 18 de un total de 36 páginas, la cual es aplicada en el momento en que se decide prospectar un cliente.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

 Celular: 8709-5454
 Oficina 2553-3874
Página No.14



En forma operativa se comprobó que las labores del Oficial de Cumplimiento, las lleva a cabo la persona nombrada con esa responsabilidad y además el Comité de cumplimiento cuenta con un asesor externo con mucha experiencia en la materia.

Resultado.

Cumple con el aspecto evaluado, no hay hallazgos ni recomendaciones.

Sucursales y filiales extranjeras.

No aplica.

Relaciones comerciales y transacciones con personas físicas o jurídicas e instituciones financieras domiciliadas en países catalogados de riesgo por organismos internacionales.

Trabajo realizado.

Por el tipo de funciones que desempeña no tiene relación con ese tipo de empresas. Además, si sucede un caso, se detecta tanto por parte de la agencia como del INS.

Resultado.

Cumple con el aspecto evaluado, no hay hallazgos ni recomendaciones.

Detección, análisis y reporte de operaciones sospechosas a la UIF del ICD, incluyendo los intentos de realizarlas.

- Verificar que el Manual de Prevención contengan Políticas y procedimientos relacionados con detección, análisis y reporte de operaciones sospechosas.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

 Celular: 8709-5454
 Oficina 2553-3874
Página No.15



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros



Trabajo realizado.

Por el tipo de empresa, se encuentra registrado en UIF, pero le informa al INS. En caso que la agencia de seguros considera que un cliente realiza una operación sospechosa, le pide al Oficial de Cumplimiento del INS que realice la diligencia reforzada. Para el informe 2022, se había entrevistado al oficial de cumplimiento del INS, confirmando que parte de su trabajo es ese.

Resultado.

Cumple con el aspecto evaluado, no hay hallazgos ni recomendaciones.

Confidencialidad cuando se está entregando a la UIF del ICD un reporte de operación sospechosa o información relacionada.

Trabajo realizado.

Todo reporte se entrega a INS, para que sea este quien lo reporte. No obstante, en caso que UIF realice consultas, la agencia contestará directamente.

Resultado.

El resultado obtenido es satisfactorio.

Clasificación de riesgo de los clientes.

Objetivo.

Verificar que el Manual de Prevención contengan Políticas y procedimientos relacionados con clasificación de riesgo de clientes

Información solicitada.

Metodología de riesgo del cliente.

Trabajo realizado.

De la revisión efectuada se cuenta con una metodología detallada.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

 **Celular:** 8709-5454
 **Oficina** 2553-3874
Página No.16



Resultado.

Cumple con el aspecto evaluado, no hay hallazgos ni recomendaciones.

Registro, control y remisión de los reportes (operaciones únicas, múltiples, transferencias y remesas).

- Verificar que el Manual de Prevención contengan Políticas y procedimientos relacionados con registro, control y remisión de los reportes (únicas, múltiples, transferencias y remesas).
- Envío de reportes de operaciones únicas y múltiples al INS.

Trabajo realizado.

De la revisión efectuada en el Manual efectivamente se realizan reportes al INS.

Resultados.

Cumple con el aspecto evaluado, no hay hallazgos ni recomendaciones.

Monitoreo de las transacciones de los clientes.

- Verificar que el Manual de Prevención contengan Políticas y procedimientos relacionados con monitoreo de las transacciones de los clientes.
- Verificar que se haya realizado el monitoreo.

Trabajo realizado.

De la revisión efectuada en el Manual de Prevención de riesgo de LC/FT/FPADM WACO, en el Capítulo VII Monitoreo y señales de alerta se establecen los lineamientos para este proceso. Para éste proceso la Oficial de Cumplimiento consolida la información de las transacciones de los clientes, pero no evidencia un seguimiento u observaciones a éste consolidado.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

 Celular: 8709-5454
 Oficina 2553-3874
Página No.17



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF



Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros

Resultado.

Cumple adecuadamente.

Seguimiento a las observaciones de la Auditoría Interna.

Por el tipo de empresa que se trata, el INS asume esa función y la lleva la persona que designada como Oficial de Cumplimiento del INS.

Resultado.

Cumple con el aspecto evaluado.

Desarrollo de programas de capacitación en materia de LC/FT/FPADM.

- Verificar que el Manual de Prevención contengan Políticas y procedimientos relacionados con programas de capacitación en materia LC/FT/FPADM.
- Verificar que se haya realizado la capacitación de los colaboradores.

Trabajo Realizado.

De la revisión efectuada para el año 2024, se realizó la capacitación general a los colaboradores, y la participación fue del 100% del personal de Universal Seguros, S. A.

Resultados.

Cumple con el aspecto evaluado.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

 Celular: 8709-5454
 Oficina 2553-3874
Página No.18



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros



Verificación de la integridad de socios o beneficiarios, representantes legales, apoderados, miembros de junta directiva, administradores, miembros del órgano de vigilancia (fiscal o puesto equivalente) y empleados del sujeto obligado.

Objetivo:

Verificar que el Manual de Prevención contengan Políticas y procedimientos relacionados con la verificación de la integridad de socios o beneficiarios, representantes legales, apoderados, miembros de junta directiva y empleados

Revisión de expedientes de Junta Directiva y el Persona de Enlace.

Trabajo realizado.

En la sección 3.1.9 se encuentra la política correspondiente que se cumple adecuadamente por parte de la agencia como por parte del INS.

Resultado.

Cumple con el aspecto evaluado.

Solicitudes de autoridades competentes, así como el decomiso, el secuestro u otra medida cautelar, sobre bases relacionadas con la comisión de los delitos previstos en la Ley 7786.

Verificar que el Manual de Prevención contengan Políticas y procedimientos relacionados con solicitudes de autoridades competentes, así como el decomiso, el secuestro u otra medida cautelar.

Trabajo realizado.

Según se establece en el punto 3.2.3 Reporte e Investigación de Operaciones sospechosas, una vez que la agencia lo tiene listo lo remite al INS y es esta institución quien lo envía a las autoridades competentes.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

 **Celular:** 8709-5454
 **Oficina** 2553-3874
Página No.19

**AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.**

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**

Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros

**Resultados.**

Cumple con el aspecto evaluado, no hay hallazgos ni recomendaciones.

Resultados del seguimiento de hallazgos de informes anteriores. (auditoría externa).

El periodo 2023 no contenían recomendaciones, sino, lo que se presentaron fue un seguimiento a las recomendaciones del 2022.

Resultados.

Cumple con el aspecto evaluado.

U.L.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

Celular: 8709-5454
 Oficina 2553-3874
Página No.20